# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN" INFORME FINAL DEL PROYECTO VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Carrera: Parvularia

Línea de investigación: Vinculación Social

Tema: Estimulación y desarrollo del lenguaje en niños de 2 a 3 años de edad mediante la utilización del Rincón de Música

Autor/es:

Bastidas Verónica Mañay Patricia Piedra Carmen Farinango Adriana Singo Bertha 28/03/2018

## ÍNDICE

Contextualización	5
Síntesis de la propuesta de proyecto de vinculación con la Sociedac	15
Organigrama de la institución beneficiaria	7
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivo Específicos	7
Resumen del proyecto desarrollado	8
Cronograma de actividades desarrolladas	9
Participantes/ Beneficiarios	10
Herramientas de recolección de resultados	11
Resultados obtenidos	12
Conclusiones	17
Recomendaciones	18
Firmas de responsables	18
Convenio que ampara la ejecución del proyecto	20
	20
Certificación de la institución beneficiaria	

Rincón de música

#### Contextualización

....

#### Síntesis de la propuesta de proyecto de vinculación con la Sociedad

En este proyecto de vinculación tiene como propósito estimular, desarrollar y fortalecer el lenguaje en niños y niñas de 2 a 3 años de edad del C.I.V.B

"Caspigasí del Carmen" y "Reina del Cisne" mediante el uso adecuado del rincón de música como herramienta de motivación conjunta con actividades, canciones que les permitan a los niños y niñas interesarse por la pronunciación de palabras nuevas y hacerse entender.

La metodología utilizada en el proyecto de vinculación consiste en organizar, ambientar espacios de aprendizaje denominados rincones de juego –trabajo es una metodología flexible que permite de mejor manera atender a la diversidad del aula y potenciar capacidades e intereses del niño.

El rincón de música apoya al lenguaje de niños y niñas porque a edades tempranas entran en contacto con el mundo del sonido por ese motivo es necesario enseñar a percibirlo, valorar, disfrutarlo y expresarse a comunicarse a través de él; mediante la utilización de instrumentos ( panderos. tambores, palos de lluvia, maracas , guitarras, pitos, flautas .etc....) elaborados con material reciclable . Las actividades planteadas en el proyecto son planificadas que desarrollan destrezas del ámbito manifestación del lenguaje verbal y no verbal de acuerdo al currículum de Subnivel Inicial 1.

El material con que se implementa el Rincón de Música será suficiente, variado organizado en estante o cajones a la altura de los niños rotulados y etiquetados con imágenes o palabras así favorece el desarrollo de su pensamiento, su lengua, lenguaje y asociación con el lenguaje escrito.

Síntesis institucional de la locación o localidad beneficiaria

Las localidades beneficiarias del proyecto de vinculación a la sociedad son:

El Centro Infantil del Buen Vivir" Caspigasí del Carmen" ubicado en la ciudad de Quito en el barrio Caspigasí al Noroccidente de la parroquia Calacalí atiende a 40 niños en edades de 1 a 3 años.

Cada edad tiene su respectiva sala donde están al cuidado de una educadora por 10 niños según lo estipulado por la ley orgánica de educación.

Las actividades que se realizarán en esta localidad serán trabajadas con 12 niños y niñas de 2 a 3 años y 5 educadoras.

EL Centro Infantil del Buen Vivir "Reina del Cisne" ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Calderón, barrio San Juan, presta el servicio de atención a niños y niñas de 18 a 36 meses de edad.

#### Organigrama de la institución beneficiaria



#### **Objetivos**

### Objetivo General

Diseñar un rincón de música para fortalecer el lenguaje a través del uso de canciones, odas en niños de 2 a 3 años

## Objetivo Específicos

- > Crear actividades y juegos que se puedan realizar en el rincón de música
- > Ejecutar las actividades y juegos planteados en la guía de producción
- Evaluar el desempeño o adquisición de destrezas de cada niño y niña mediante instrumentos básicos de evaluación.

#### Resumen del proyecto desarrollado

El proyecto se desarrolla en el centro infantil Caspigasí del Carmen con los niños y niñas de 2 a 3 años de edad con la finalidad de desarrollar el lenguaje verbal y corporal de los niños y niñas atreves de un rincón de música el cual fue elaborado con material de reciclaje.

Las actividades planteadas en el proyecto fueron ejecutadas por la educadora tres veces por semana en la sala de 2 a 3 años de edad donde los niños y niñas tuvieron la oportunidad de socializar con los instrumentos musicales lo cual al inicio de la actividad tres niños presentaron aislamiento al presentar el sonido de cada instrumento musical pero los demás niños estaban muy atentos mientras cantaba todos los niños solo aplaudían e intentaba pronunciar las canciones pero al momento de bailar todos los niños les encantaba.

A la segunda semana al realizar las actividades actividad los tres niños que tenían aislamiento ya no tenía miedo cuando la profe presentaba el sonido de cada instrumento musical cuando la profe les preguntaba quién quiere pasar a entonar el tambor ellos emocionados alzaban la mano y pasaban hacerlo y a su vez intentaron reconocer cada instrumento musical por su nombre y sonido pero valentina le encantaba bailar le decía a la profe que le ponga música para bailar.

A la tercera semana los niños y niñas se relacionan más con sus semejantes atreves del juego simbólico en el rincón de música donde los niños y niñas jugaban a imitar a una orquesta mejoran su autoestima y su lenguaje donde intentan ya seguir la letra de las canciones

Después de realizar cada actividad planteada en el proyecto los niños y niñas presentaron cambios tanto en su lenguaje como en su relación con sus amigos más así los niños tuvieron una base de cómo cambiar su metodología de una enseñanza para mejorar su lenguaje atreves del rincón de música.

## Cronograma de actividades desarrolladas

ACTIVIDADES	diciembre		enero		febrero		marzo			meses								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	semanas
Concenso de la																		
propuesta del tema																		
Organización del grupo																		
para la investigación del																		
Elaboración de																		
instrumentos con																		
Autorización de																		
Proyectos de																		
Convenios para la					TV T													
ejecución de proyectos																		
C.I.B.V. Y G.A.D								_										
Presentación de																		
Proyecto de																		
Revisión de Actas de											$\overline{}$							
Convenio de cada													-					
Socialización del																		
Proyecto en el C.I.B.V "																		
Socialización del		-															_	
Proyecto en el C.I.B.V"																		
jecución de actividades										-51							_	
planteadas en la guía de											_		-					
Evaluación del desempeño		_			_			_					_		_			
o adquisición de destrezas		_			_			_	_			_	_					
de cada niño y niña																		
mediante instrumentos																		
Mediciones de																		
Resultados																		
sensoriales de los																		
numeros													Duay.					
ntrega de Informe Final																		
y material elaborado																		

## Participantes/ Beneficiarios

	INFORME GENERAL DE ACTIVIE	OADES REALIZADAS	
Mes	Actividades	Participantes	Beneficiarios
Diciembre	Analizar e investigar el tema del proyecto rincón de música  Desarrollo del proyecto elaboración de material didáctico con material reciclado para el rincón de música	Bastidas Verónica Farinango Adriana Mañay Patricia Piedra Carmen Singo Bertha	
Enero	Presentación de la producción técnica: Rincón de Música	Bastidas Verónica Farinango Adriana Mañay Patricia Piedra Carmen Singo Bertha	
Febrero	Socialización del proyecto sobre el Rincón de Música	Bastidas Verónica Farinango Adriana Mañay Patricia Piedra Carmen Singo Bertha	Centros Infantiles del Buen Vivir "Caspigasí del Carmen" "Reina del Cisne"
Marzo	Ejecución de las actividades planteadas	Lorena Vilaña	Niños y ninas de 2 a 3 años de edad

#### Herramientas de recolección de resultados

#### INSTITUTO TÉCNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

Encuesta dirigida a las educadoras de los Centros Infantiles del Buen Vivir de "Caspigasí del Carmen" y "Reina del Cisne"

Objetivo: determinar la estimulación y el desarrollo del lenguaje en niños y niñas de los Centros Infantiles a través del Rincón de Música.

1 Cree usted que el rincón y niñas?	n de música pued	e desarrollar el lenguaje verbal en los niños
SI	NO	A VECES
2 Considera usted que l acorde a la edad de los niño		esarrolladas en el rincón de música están
SI	NO	A VECES
3 Conoce los beneficios niños y niñas?	que proporciona	el desarrollo del rincon de musica en los
SI	NO	A VECES
		ación que se han desarrollado estimulan el as de los Centros Infantiles?.
SI	NO	A VECES
5 Considera usted que lo contaminación del medio a		borados con material reciclado previenen la
SI	NO	A VECES

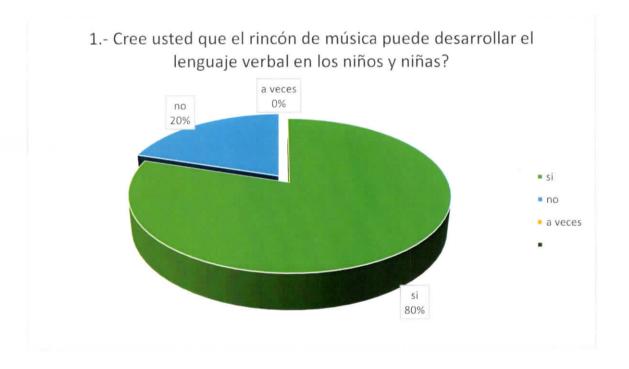
#### Resultados obtenidos

#### ANALISÍS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### Pregunta Nº 1

¿Cree usted que el rincón de música puede desarrollar el lenguaje verbal en los niños y niñas?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
SI	8	80%
NO	2	20%
A VECES	0	00%
TOTAL	10	100%

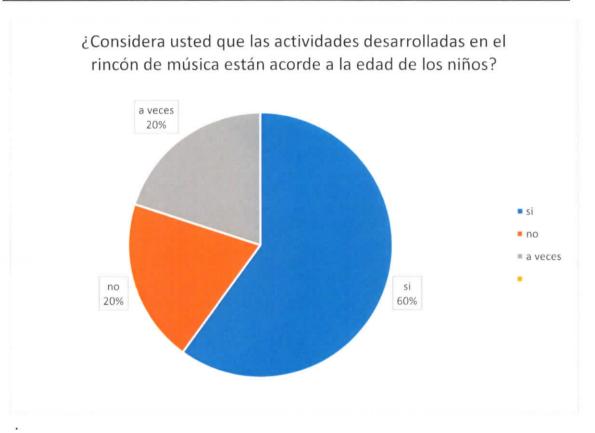


En la pregunta nº 1 se determina que el 80% de las educadoras de los centros infantiles están de acuerdo que e l rincón de música desarrolla el lenguaje en los niños y niñas.

#### Pregunta Nº 2

¿Considera usted que las actividades desarrolladas en el rincón de música están acorde a la edad de los niños?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
SI	6	60%
NO	2	20%
A VECES	2	20%
TOTAL	10	100%

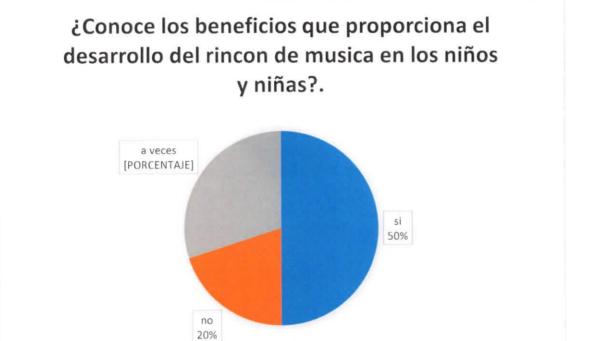


En la pregunta n° 2 se determina que el 60% de las educadoras de los centros infantiles están de acuerdo que las actividades realizadas en el rincón de música están acorde a la edad de los niños.

#### Pregunta Nº 3

.- ¿Conoce los beneficios que proporciona el desarrollo del rincon de musica en los niños y niñas?.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
SI	5	50%
NO	3	30%
A VECES	2	20%
TOTAL	10	100%



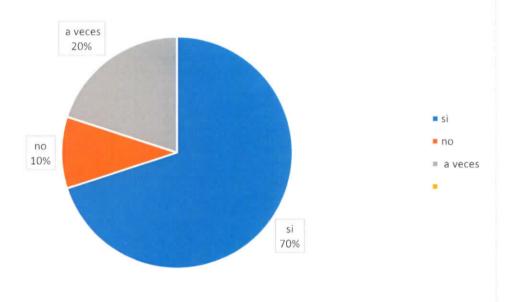
En la pregunta n° 3 se determina que el 50% de las educadoras de los centros infantiles conocen los beneficios que proporciona el desarrollo del rincón de música a los niños y niñas.

■ si ■ no ■ a aveces ■

Pregunta N° 4 ¿Cree usted que los proyectos de vinculación que se han desarrollado estimulan el desarrollo del aprendizaje de los niños y niñas de los Centros Infantiles?.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
SI	7	70%
NO	1	10%
A VECES	2	20%
TOTAL	10	100%

¿Cree usted que los proyectos de vinculación que se han desarrollado estimulan el desarrollo del aprendizaje de los niños y niñas de los Centros Infantiles?.



En la pregunta n° 4 se determina que el 70% de las educadoras de los centros infantiles creen que los proyectos de vinculación aportan al aprendizaje de los niños y niñas.

Pregunta N° 4 ¿Considera usted que los materiales elaborados con material reciclado previenen la contaminación del medio ambiente?.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
SI	4	40%
NO	3	30%
A VECES	3	30%
TOTAL	10	100%



En la pregunta n° 5 se determina que el 40% de las educadoras de los centros infantiles están de acuerdo que los materiales elaborados con material reciclado aportan al cuidado del medio ambiente.

#### RESULTADOS OBTENIDOS

Los niños y niñas en la primera visita se mostraron cohibidos al ver la presencia de personas extrañas a su entorno educativo, por lo que a primera vista no se puede evaluar su desarrollo lingüístico donde se utilizó la tabla de características del lenguaje en la edad de 2 a 3 años para evaluar.

Durante la semana de ejecución de actividades en cada C.I.B.V se observó los cambios de manera positiva en los niños y niñas:

Permitir la libre manipulación de los instrumentos musicales

Crear melodías con los instrumentos

Discriminar sonidos

00000000

Imitar pasos de un baile cuando escucha una canción

Repetir canciones y bailar

Seguir el ritmo una canción utilizando diferentes instrumentos musicales

Fluidez en su lenguaje

Memorización e interpretación de canciones

Imitación de roles

#### **Conclusiones**

Los rincones de aprendizaje en el proceso de desarrollo de los niños y niñas son de vital importancia, ya que, estimula y motiva su curiosidad, creatividad e imaginación.

El papel de la educadora no sólo es de guiar, orientar y facilitar el proceso educativo, sino debe tomar un papel de animador, para motivar a los niños y niñas a desarrollar el gusto por la música.

A través de juegos y actividades programadas en el rincón de música se logrará la participación activa y crítica de los niños y niñas de 2 a 3 años de edad.

La metodología está pensada y diseñada para desarrollar el lenguaje en los niños y niñas de 2 a 3 años de edad y con esto aumentar su vocabulario.

#### Recomendaciones

El uso adecuado del rincón de música hace posible el desarrollo del lenguaje a través del juego.

Motivar a los docentes, en la medida posible a cuidar, trabajar y colaborar con el mantenimiento y supervisión del rincón de música.

Motivar a los docentes el uso del reciclaje a través de la confección de instrumentos para el rincón de música.

Potenciar la creatividad e imaginación de los niños y niñas utilizando estrategias para el aprendizaje mediante el juego-trabajo.

#### Firmas de responsables

ESTUDIANTES CARRERA PARVULARIA					
APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA		
Mañay Guanoluisa	Isaura Patricia	0503143976			
Bastidas Villota	Veronica Nathaly	1717272270			
Piedra Flores	Carmen del Rocío	1720583895			
Farinango Simba	Adriana Jazmin	1717361388			
Singo Tenesaca	Bertha Consuelo	1720026671			

#### Convenio que ampara la ejecución del proyecto

GRD CRUDEROR

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN Y EL GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CALDERÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de Cooperación Interinstitucional por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Calderón, representado por la Señora Isabel Bejarano Yépez, Presidenta del GAD Parroquial, a quien para efectos del presente Convenio se lo denominará "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Calderón", y por otra parte la Doctora Sheila Aguillar Pazmiño

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "Las Partes", declaran ser capaces para contratar y obligarse, en las calidades que representan, y en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente convenio específico, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

REGLAMENTO DE REGIMEN ACADÉMICO

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, EDUCACIÓN CONTINUA Y FORMACIÓN DOCENTE Artículo 82. La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica en tanto respondan a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional

Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público

H

CAMPUS MATRIZ QUITO Barrio Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y Sta Teresa 4ta transversal EMAIL procurador@itsjapon edu ec/ infor@itsjapon edu ec Telf: 02 2356 368

#### REGLAMENTO DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES.

VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD. Artículo 102.- La vinculación del instituto o conservatorio superior con la comunidad se concretará mediante la realización de actividades que promuevan el desarrollo comunitario, la responsabilidad social. La articulación con los sectores productivos y la educación continua.

Tendrá como fin el fortalecimiento, desarrollo y promoción de acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que se circunscriban en su ámbito de acción con la comunidad y el sector productivo

La gestión de la vinculación con la comunidad, considerará los avances científicos y tecnológicos en los programas de educación continua investigación, desarrollo y gestión académica, así como también el nivel de organización ciudadana que le permitan optimizar la gestión.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO

Las partes celebran el presente convenio específico de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es permitir que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón, desarrollen sus actividades académicas (investigación y vinculación con la sociedad), en las Unidades Operativas pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado de Calderón, a través de experiencias de aplicación de sus conocimientos teóricos-metodológicos y en un marco de relaciones que promuevan los derechos de todas las personas que serán beneficiadas directa o indirectamente por dichos procesos

A través del presente instrumento las Instituciones intervinientes podrán sumar esfuerzos y capacidades para llevar adelante los programas, proyectos de investigación, actividades de interés y convivencia mutua, todo en base a las necesidades de cada Unidad Operativa pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado de Calderón

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

#

CAMPUS MATRIZ QUITO. Barrio Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal EMAIL procurador@itsjapon edu ec/ infor@itsjapon edu ec Telf 02 2356 368





- a Asegurar alianzas y planes de largo plazo entre el Instituto Tecnológico Superior Japón y los establecimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Calderón, para el desarrollo y fortalecimiento de los centros de vinculación con la sociedad e investigación fundados en objetivos principios y estrategias formativas compartidas.
- b Articular de forma armónica las acciones del Instituto Tecnológico Superior Japón de los establecimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Calderón, para cumplir funciones sociales a través del desarrollo de actividades de vinculación que permitan el fortalecimiento de los CIBV que tiene a cargo el GAD

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES:

## OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CALDERÓN"

- Facilitar el uso de la infraestructura y del equipamiento de las unidades del GAD Parroquial que son necesarias para permitir el desarrollo de los programas académicos
- Ofrecer a los estudiantes y profesores-tutores un trato adecuado con cortesia y amabilidad
- Extender oportunamente el certificado de las actividades realizadas por los estudiantes, cuando estos hayan cumplido con todos los requerimientos de la misma, en el cual se indicará el tiempo de duración, los datos generales de la actividad, de acuerdo a los formatos remitidos por el Instituto tecnológico Superior Japón
- Seleccionar los productos y proponer para mutuo acuerdo para ser ejecutados en el GAD Parroquial.
- Facilitar la información que permita la realización de las actividades definidas en los distintos programas proyectos investigaciones y procesos a fines

4

CAMPUS MATRIZ QUITO Barrio Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y Sta Teresa 4ta transversal EMAIL: procurador@itsjapon edu.ec/ infor@itsjapon edu.ec Telf: 02 2356 368  Respetar las condiciones normativas y regiamentarias de las instituciones en los procesos asistenciales y administrativos, así como a contribuir en el cuidado de los bienes de las unidades operativas, mientras permanezcan en el uso de sus servicios

 Contribuir al manejo y conservación adecuado de equipos, mobiliarios y demás bienes pertenencias de las unidades operativas del GAD Parroquial

#### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- El Instituto Tecnológico Superior Japón designarán un delegado/a con el fin de coordinar evaluar y dar seguimiento del presente convenio. Se deberá mantener reuniones periódicas de trabajo al finalizar cada semestre para evaluar el cumplimiento del presente convenio.
- Previo a la ejecución de cada plan y/o programa de vinculación con la colectividad, pre- profesionales o trabajos de investigación a realizar, las unidades deberán planificar en atención a su necesidad, capacidad e infraestructura conjuntamente con el Instituto Tecnológico Superior Japón el número de estudiantes que deberán asistir y los recursos necesarios que ambas instituciones deberán aportar.
- Las partes se comprometen a alinear sus procesos relacionados con el objeto del presente convenio, teniendo como eje longitudinal y transversal a la bioética
- Coordinar las estrategias y acciones necesarias para la implementación de este convenio
- Garantizar que las actividades de vinculación y trabajos de investigación se desarrollen en condiciones de segundad, protección y bienestar tanto para los usuanos y personal de las unidades operativas, así como para los estudiantes y tutores-docentes

CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIPON Y PRESENTACIÓN PERSONAL

CAMPUS MATRIZ QUITO Barno Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y Sta Teresa 4ta transversal EMAIL procurador@itsijapon edu ec/ infor@itsijapon edu ec Teif 02 2356 368

GRD DRUDEROR

Los estudiantes deberán utilizar ropa adecuada (camiseta identificativa de la institución). De manera obligatoria tanto alumnos como docentes deberán portar la credencial oficial del Instituto Tecnológico Superior Japón.

#### CLÁUSULA SEXTA: PERMANENCIA EN LA UNIDAD OPERATIVA

Los estudiantes podrán permanecer en los establecimientos de las diferentes unidades solamente durante las horas programadas para su proyecto de vinculación con la colectividad, con excepción de su permanencia en bibliotecas, salas de estudio y otras áreas académicas afines. Así mismo deberán limitar sus actividades dentro de las Unidades Operativas del GAD para los fines que fueron programados

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: PERMANENCIA EN LA UNIDAD OPERATIVA

Se debe asegurar que la calidad de los servicios y la segundad de los usuarios no se afecten negativamente por el desarrollo de las actividades formativas. Todas las actividades asistenciales realizadas por los estudiantes en formación se realizarán bajo estricta supervisión del personal docente.

Los estudiantes junto con el personal de las Unidades Operativas del GAD de Calderón deberán informar a cada usuario o su familiar, sobre la práctica o trabajo de investigación a realizar

Los docentes, profesores/tutores, estudiantes y profesionales, deberán respetar y fomentar el ejercicio de los derechos de los participantes, guardando el secreto profesional, de acuerdo con los principios de la bioética, dignidad e igualdad

#### CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL

Lo estipulado en el presente Convenio no crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni a firmar contratos o incurrir en las obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL

CAMPUS MATRIZ QUITO. Barrio Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/.infor@itsjapon.edu.ec Telf: 02 2356 368

GED CHUEROR

Los estudiantes deberán utilizar ropa adecuada (camiseta identificativa de la institución). De manera obligatoria tanto alumnos como docentes deberán portar la credencial oficial del Instituto Tecnológico Superior Japón.

#### CLÁUSULA SEXTA: PERMANENCIA EN LA UNIDAD OPERATIVA

Los estudiantes podrán permanecer en los establecimientos de las diferentes unidades solamente durante las horas programadas para su proyecto de vinculación con la colectividad, con excepción de su permanencia en bibliotecas, salas de estudio y otras áreas académicas afines. Así mismo deberán limitar sus actividades dentro de las Unidades Operativas del GAD para los fines que fueron programados.

#### CLAUSULA SEPTIMA: PERMANENCIA EN LA UNIDAD OPERATIVA

Se debe asegurar que la calidad de los servicios y la seguridad de los usuarios no se afecten negativamente por el desarrollo de las actividades formativas. Todas las actividades asistenciales realizadas por los estudiantes en formación se realizarán bajo estricta supervisión del personal docente

Los estudiantes junto con el personal de las Unidades Operativas del GAD de Calderón deberán informar a cada usuario o su familiar, sobre la práctica o trabajo de investigación a realizar

Los docentes, profesores/tutores, estudiantes y profesionales, deberán respetar y fomentar el ejercicio de los derechos de los participantes, guardando el secreto profesional, de acuerdo con los principios de la bioética, dignidad e igualdad

#### CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL

Lo estipulado en el presente Convenio no crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni a firmar contratos o incurrir en las obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL

CAMPUS MATRIZ QUITO. Barrio Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y
Sta Teresa 4ta transversal
EMAIL procurador@itsjapon edu ec

Instituto Tecnológico Superior Japón. Pomasqui, Barrio Marieta de Veintenilla, calle Marieta de Veintimilla y 4ta Transversal 022356368

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Calderón, Antis N1-44 y Carapungo, Parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Para constancia de todo lo estipulado en el presente Convenio Específico, las partes suscriben y se ratifican en cada una de las cláusulas señaladas

De lo convenido y debidamente autorizados, las partes suscriben el presente instrumento en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor

En la ciudad de Quito a 16 de diciembre de 2017.

MECTORADO L

Dra. Sheila Aguilar PazmiñoSra RECTÓRA DEL ITSJAPON - della france

Isabel Bejarano Yépez

PRESIDENTA GAD DE CALDERÓN

CAMPUS MATRIZ QUITO. Barrio Marieta de VeintimillaPomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4tà transversal EMAIL. procurador@itsjapon edu ec/ infor@itsjapon edu ec Telf 02 2356 368

CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL CALACALÍ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el GOBIERNO PARROQUIAL AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL CALACALÍ, legalmente representado por el señor Juan Carlos Zapata Pallo quien en adelante y para efectos de este Convenio, se les denominarán el "PROYECTO"; y por otra parte EL INSTITUTO TECNOLÓGICO "JAPÓN" representada legalmente por la Doctora Sheila Aguilar, en calidad de Rectora del Instituto Tecnológico Superior Japón, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará "EL INSTITUTO". Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- El Instituto Tecnológico Superior "Japón", por su experiencia en programas sociales y de vinculación con la sociedad y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, está en capacidad de ofrecer, a través de sus docentes y de estudiantes diversos programas de apoyo al desarrollo de la sociedad.
- Que, el Art 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce a las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos

Tecnológicos, autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, la Universidades y Escuelas Politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

- 3. Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.
- 4. Que, el Art 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.
- 5. Que, el artículo 3 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores señala que los Institutos Tecnológicos Superiores son instituciones de educación superior dedicadas a la formación académica orientada al diseño, ejecución y evaluación de funciones y procesos relacionados con la producción de bienes y servicios, incluyendo proyectos de aplicación, adaptación e innovación tecnológica.
- Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar



investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

- 7. Que, en el artículo 81.- Educación continua.- La educación continua hace referencia a procesos de capacitación y actualización en competencias específicas, desarrollados en el marco de la democratización del conocimiento, que no conducen a una titulación de educación superior. A los asistentes a los cursos de educación continua que aprueben la oferta académica correspondiente, se les entregará la respectiva certificación.
- 8. Que, en el artículo 82.- Vinculación con la sociedad y educación continua.-La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este convenio es la transferencia de conocimientos a través de capacitaciones, seminarios, talleres, conferencias, simposios de forma presencial o virtual, además de transmitir procesos de investigación a través de medios de impresos y digitales con los que cuenta la institución como publicaciones, revistas indexadas, revista digital, manuales y redes sociales, que permitan dar soluciones innovadoras a problemas de la sociedad ecuatoriana.

## TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL CALACALÍ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPON" a través de su



departamento de investigación elaborarán y desarrollan proyectos de investigación que tienen como finalidad transferir conocimientos a la sociedad;

La transferencia de conocimientos y entrega de los resultados de investigación retroalimentará de modo positivo a la sociedad, permitiendo fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación con enfoque disciplinario e interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos en respuesta a las necesidades sociales de su entorno de ejecución.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

# 4.1. GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL CALACALÍ

- a) Permitir espacios para la aplicación de los resultados de los proyectos de investigación generados por el Instituto Tecnológico Superior Japón.
- b) Apoyar el desarrollo de las actividades de socialización y transferencia de conocimientos a docentes o padres de familias en base a las líneas de investigación que viene desarrollando el Instituto Tecnológico Suprior Japón.
- c) Permitir el levantamiento de información, a través de encuestas, entrevistas, fichas de cotejo o material visual, dirigido a los miembros de la comunidad educativa del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen en relación con las líneas de investigación propuestas por el Instituto Tecnológico Superior Japón y los productos que han se han desarrollado a partir de investigaciones realizadas.
- d) Coordinar y apoyar la difusión de productos que permitan mejorar la calidad de la educación en forma presencial y virtual.

e) Emitir informes de la ejecución de las actividades que se van desarrollando en base a los formatos establecidos por el Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón.

#### 4.2. DEL INSTITUTO

Coordinar el cronograma de socialización de los productos y proyectos producidos con los docentes y de ser el caso con los padres del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen

Realizar un acompañamiento cercano a los docentes del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen que aplicarán los productos que producidos por el Instituto Tecnológico Superior Japón a través de su departamento de Investigación.

Designar un (1) delegado para que este en contacto continúo con los docentes del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen Determinar futuros proyectos de investigación a partir de necesidades puntuales del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen en temas de competencia del Instituto tecnológico Superior Japón.

Brindar las facilidades o espacios para la realización de los cursos, seminarios, talleres y capacitaciones.

Realizar procesos de capacitaciones que requiera la institución, mismos que tendrán costos adicionales de ser necesario.

#### CONJUNTAS



Coordinar y acompañar en la elaboración del plan de actividades y/o cronograma para la socialización y aplicación de los productos generados de los proyectos de investigación.

Acompañar a la ejecución de nuevas propuestas de investigación que se desarrollen a partir de las necesidades del entorno de incidencia. Apoyar la ejecución de todas las actividades previstas en el plan de actividades.

# QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO COOPERACIÓN:

Se prevé la conformación de un Comité Coordinador, integrado por dos personas un (1) representante de cada institución, el comité se reunirá una vez al mes para dar seguimiento a la aplicación de la propuesta.

# Del GOBIERNO PARROQUIAL DESCENTRALIZADO AUTÓNOMO RURAL CALACALÍ

Nombre: Sr. Juan Carlos Zapata Pallo

Cargo: Presidente de la Junta Parroquial de Calacalí

Teléfono: 02-306-378 02-306-205

Correo electrónico: gpcalacali@hotmail.es

**DEL ISTJ** 

Nombre: Mgs. Lucía Begnini Domínguez

Cargo: Directora de Investigación



Teléfono: 0992526110

Correo electrónico: lbegnini@itsjapon.edu.ec

#### SEXTA .- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Las partes están obligadas a ejecutar en su totalidad las acciones iniciadas, en caso de que la fecha de finalización del presente Convenio no coincida con la finalización del calendario académico.

## SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

#### OCTAVA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio de Cooperación es de 4 años a partir del diciembre 2017, renovado automáticamente sin ninguna de las partes se opone.

#### NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes, a través de sus respectivos

representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida. Más, si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio puede terminar por:

- 1. Por finalización del presente Convenio;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3. Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
- a) Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte
- Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas;

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre las partes y su terminación no dará derecho a indemnización a ninguna de las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los estudiantes que se encuentren ejecutando sus proyectos de vinculación, puedan concluirlos.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-



Considerando los artículos 89 y 94 numerales 4 y 7 literal a), del Reglamento del Régimen Académico Consejo de Educación Superior, queda claramente establecido que este instrumento legal no genera vínculos laborales de ninguna naturaleza; por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni dependencia directa o indirecta, con la otra.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:**

Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio de Cooperación Específico, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a jueves 13 de diciembre del 2017

Pdte. Juan Carlos Zapata Pallo

GOBIERNO PARROQUIAL

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

RURAL CALACALI

CI:1715352063

Dra. Sheila Aguilar

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR

RECTORADO

**JAPON** 

CI: 171524143-4



# CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR CASPIGASÍ DEL CARMEN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

#### COMPARECIENTES:

0

•

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR CASPIGASÍ DEL CARMEN, legalmente representado por la licenciada ALICIA ESTHELA SHUGULÍ USIÑA, quien en adelante y para efectos de este Convenio, se les denominarán el "PROYECTO"; y por otra parte EL INSTITUTO TECNOLÓGICO "JAPÓN" representada legalmente por la Doctora Sheila Aguilar, en calidad de Rectora del Instituto Tecnológico Superior Japón, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará "EL INSTITUTO". Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- El Instituto Tecnológico Superior "Japón", por su experiencia en programas sociales y de vinculación con la sociedad y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, está en capacidad de ofrecer, a través de sus docentes y de estudiantes diversos programas de apoyo al desarrollo de la sociedad.
- Que, el Art 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce a las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Tecnológicos, autonomía Académica, Administrativa,



#### DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio puede terminar por:

- 1. Por finalización del presente Convenio;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3. Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
- a) Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte
- Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas;

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre las partes y su terminación no dará derecho a indemnización a ninguna de las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los estudiantes que se encuentren ejecutando sus proyectos de vinculación, puedan concluirlos.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-

Considerando los artículos 89 y 94 numerales 4 y 7 literal a), del Reglamento del Régimen Académico Consejo de Educación Superior, queda claramente establecido que este instrumento legal no genera vínculos laborales de ninguna naturaleza; por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni dependencia directa o indirecta, con la otra.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:



#### SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Las partes están obligadas a ejecutar en su totalidad las acciones iniciadas, en caso de que la fecha de finalización del presente Convenio no coincida con la finalización del calendario académico.

#### SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

#### OCTAVA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio de Cooperación es de 4 años a partir del diciembre 2017, renovado automáticamente sin ninguna de las partes se opone.

#### **NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes, a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida. Más, si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.



Coordinar y acompañar en la elaboración del plan de actividades y/o cronograma para la socialización y aplicación de los productos generados de los proyectos de investigación.

Acompañar a la ejecución de nuevas propuestas de investigación que se desarrollen a partir de las necesidades del entorno de incidencia. Apoyar la ejecución de todas las actividades previstas en el plan de actividades.

# QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO COOPERACIÓN:

Se prevé la conformación de un Comité Coordinador, integrado por dos personas un (1) representante de cada institución, el comité se reunirá una vez al mes para dar seguimiento a la aplicación de la propuesta.

#### Del CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR CASPIGASÍ DEL CARMEN

Nombre: Lcda. Alicia Esthela Shugulí Usiña

Cargo: Coordinadora del CIBV

Teléfono: 0984403632

Correo electrónico: arianalui@hotmail.com

**DEL ISTJ** 

Nombre: Mgs. Lucía Begnini Domínguez

Cargo: Directora de Investigación

Teléfono: 0992526110

Correo electrónico: lbegnini@itsjapon.edu.ec



 e) Emitir informes de la ejecución de las actividades que se van desarrollando en base a los formatos establecidos por el Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón.

#### 4.2. DEL INSTITUTO

Coordinar el cronograma de socialización de los productos y proyectos producidos con los docentes y de ser el caso con los padres del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen

Realizar un acompañamiento cercano a los docentes del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen que aplicarán los productos que producidos por el Instituto Tecnológico Superior Japón a través de su departamento de Investigación.

Designar un (1) delegado para que este en contacto continúo con los docentes del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen Determinar futuros proyectos de investigación a partir de necesidades puntuales del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen en temas de competencia del Instituto tecnológico Superior Japón.

Brindar las facilidades o espacios para la realización de los cursos, seminarios, talleres y capacitaciones.

Realizar procesos de capacitaciones que requiera la institución, mismos que tendrán costos adicionales de ser necesario.

CONJUNTAS



investigación elaborarán y desarrollan proyectos de investigación que tienen como finalidad transferir conocimientos a la sociedad;

La transferencia de conocimientos y entrega de los resultados de investigación retroalimentará de modo positivo a la sociedad, permitiendo fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación con enfoque disciplinario e interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos en respuesta a las necesidades sociales de su entorno de ejecución.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

## 4.1. DEL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR CASPIGASÍ DEL CARMEN

- a) Permitir espacios para la aplicación de los resultados de los proyectos de investigación generados por el Instituto Tecnológico Superior Japón.
- b) Apoyar el desarrollo de las actividades de socialización y transferencia de conocimientos a docentes o padres de familias en base a las líneas de investigación que viene desarrollando el Instituto Tecnológico Suprior Japón.
- c) Permitir el levantamiento de información, a través de encuestas, entrevistas, fichas de cotejo o material visual, dirigido a los miembros de la comunidad educativa del Centro infantil del buen vivir Caspigasí Del Carmen en relación con las líneas de investigación propuestas por el Instituto Tecnológico Superior Japón y los productos que han se han desarrollado a partir de investigaciones realizadas.
- d) Coordinar y apoyar la difusión de productos que permitan mejorar la calidad de la educación en forma presencial y virtual.



para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

- 7. Que, en el artículo 81.- Educación continua.- La educación continua hace referencia a procesos de capacitación y actualización en competencias específicas, desarrollados en el marco de la democratización del conocimiento, que no conducen a una titulación de educación superior. A los asistentes a los cursos de educación continua que aprueben la oferta académica correspondiente, se les entregará la respectiva certificación.
- 8. Que, en el artículo 82.- Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este convenio es la transferencia de conocimientos a través de capacitaciones, seminarios, talleres, conferencias, simposios de forma presencial o virtual, además de transmitir procesos de investigación a través de medios de impresos y digitales con los que cuenta la institución como publicaciones, revistas indexadas, revista digital, manuales y redes sociales, que permitan dar soluciones innovadoras a problemas de la sociedad ecuatoriana.

#### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR CASPIGASÍ DEL CARMEN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPON" a través de su departamento de



Financiera y Orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, la Universidades y Escuelas Politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

- 3. Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.
- 4. Que, el Art 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.
  - 5. Que, el artículo 3 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores señala que los Institutos Tecnológicos Superiores son instituciones de educación superior dedicadas a la formación académica orientada al diseño, ejecución y evaluación de funciones y procesos relacionados con la producción de bienes y servicios, incluyendo proyectos de aplicación, adaptación e innovación tecnológica.

000

6. Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento



Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio de Cooperación Específico, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a viernes 8 de diciembre del 2017

- Alterstwood

Lcda. Alicia Shugulí C.I.B.V. CASPIGASÍ DEL

CARMEN

CI:1715352063

RECTORADO

Dra. Sheila Aguilar

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR

JAPÓN

CI: 177524143-4

